



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

N° Doc.: 03106386
N° Exp: 01900731



RESOLUCION DIRECTORAL
N° 218 -2021-DIRESA-L-HRC-DE.

Cañete, 20 de setiembre 2021.

VISTO:

El Registro N°03095315, Expediente N°01900731, Memorando N°120-2021-DIRESA-L-DE de fecha 14 de setiembre 2021, emitido por el Director Ejecutivo del Hospital Rezola Cañete, quien Acepta la Renuncia y **Dispone Dar Termino de Funciones del M.C. RICHARD HARRY GAYARAR TASAYCO** Asignado con Memorando N°074-2021-DIRESA-L-HRC-DE, con fecha 07 de abril 2021, como **jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete**, consecuentemente **Asignar Funciones al M.C. ALEJANDRO FLORES RAMIREZ como jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que la Designación consiste en el desempeño de un Cargo de Responsabilidad Directiva o de Confianza por Decisión de la Autoridad Competente en la misma o diferente Entidad; en este caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad al artículo 23° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N°005-90-PCM, establece que los cargos son puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores públicos desempeñan las funciones asignadas;

Que, el artículo 25° del acotado Reglamento, establece que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinado por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada;

Que, mediante Memorando N°074-2021-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 07 de abril 2021 se Asigna Funciones de jefe del Departamento de Pediatría Neonatología del Hospital Rezola Cañete, al M.C. **RICHARD HARRY GARAYAR TASAYCO;**



Que, mediante Carta N°01-2021-RHGT de fecha 01 de julio 2021, el M.C. RICHARD HARRY GARAYAR TASAYCO, presento ante la Dirección Ejecutivo del Hospital Rezola Cañete, su Renuncia Irrevocable, como jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete;

Que, mediante Memorando N°120-2021-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 14 de setiembre 2021, el director ejecutivo del Hospital Rezola Cañete, Acepta la Renuncia y Dispone **Dar Termino de Funciones del M.C. RICHARD HARRY GARAYAR TASAYCO** asignado mediante Memorando N°074-2021-DIRESA-L-HRC-DE de fecha 07 de Abril 2021, como **jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete, y ASIGNA Funciones al M.C. ALEJANDRO FLORES RAMIREZ, como jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete;**

Con el visado del asesor legal de la Dirección Ejecutiva, Oficina de Administración del Hospital Rezola Cañete;

Que, en merito a las atribuciones y Responsabilidades del director ejecutivo establecido en la Ordenanza Regional N°14-2008-CR-RL, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Rezola Cañete; que faculta al director ejecutivo a Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DAR TERMINO**, la Asignación del **M.C. RICHARD HARRY GARAYAR TASAYCO**, del cargo de **jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete**, efectuado mediante Memorando N°074-2021-DIRESA-L-HRC-DE, de fecha 07 de abril 2021, debiendo hacer entrega de cargo y la documentación correspondiente al nuevo asignado, agradeciéndole los servicios prestados a la institución.

ARTICULO SEGUNDO. - **ASIGNAR**, con eficacia anticipada al 07 de julio 2021, las **Funciones de jefe del Departamento de Pediatría y Neonatología del Hospital Rezola Cañete, al M.C. ALEJANDRO FLORES RAMIREZ.**

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que la Unidad de Estadística e informática publique la presente resolución en la página Web del Hospital Rezola Cañete.

ARTICULO CUARTO. - **DEROGUESE** toda disposición que se oponga a la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REZOLA CAÑETE
M.C. RODRIGO DEL CARMEN FALERO SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
CMP 25725
RNE 25467

DISTRIBUCION.

- (...) DIRECCION EJECUTIVA
- (...) DIRECCION ADMINISTRACION
- (...) UNIDAD DE PERSONAL
- (...) INTERESADO
- (...) ARCHIVO/ASESOR LEGAL